

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES VII

Caracas, viernes 11 de abril de 2025

Número 43.107

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc encargados de la Administración de la sociedad mercantil SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jimmy Alexander Berríos Ojeda, Viceministro de Economía Digital, Banca, Seguros y Valores, según consta en el Decreto N° 5.076, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.875 Extraordinario, de fecha 6 de enero de 2025; como Secretario Técnico del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional.

#### SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oswaldo Antonio Marcano Aguilera, como Jefe del Sector de Tributos Internos de los Valles del Tuy de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Javier Ruíz, como Director General de Articulación con Nuevas Formas Asociativas, adscrito al Despacho del Viceministerio para la Pequeña, Mediana Industria y Nuevas Formas Asociativas de este Ministerio, en calidad de Titular.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 009 de fecha 05 de marzo de 2025, publicada en la Gaceta Oficial N° 43.082, de fecha 7 de marzo de 2025.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Dubraska Sujeith Freitas Lamas, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Belinda Fernández Trejo, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mary Luz Nuñez Saucedo, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Joel Enrique Orozco Piñango, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Magalys Adalcia Villalba Martínez, como Consultora Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ  
DESPACHO DEL MINISTRO  
214°, 166° y 26°

N° 021

FECHA 09 ABR 2025

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en uso de la atribución conferida en el artículo 31 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016; lo previsto en los artículos 2 y 19 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 59 del Decreto N° 3.278, de fecha 16 de febrero de 2018, mediante el cual se dicta el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.364 Extraordinario, de la misma fecha,

#### POR CUANTO

La Constitución Bolivariana de la República de Venezuela consagra el derecho de toda persona a la protección por parte del Estado a través de los órganos de seguridad ciudadana regulados por ley y organizados por el Ejecutivo Nacional, frente a situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes: 1) Un cuerpo uniformado de policía nacional (Bolivariana), 2) Un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas, 3) Un cuerpo de bomberos y bomberas y de administración de emergencias de carácter civil, y 4) Una organización de protección civil y administración de desastres,

#### POR CUANTO

Es de la competencia material del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz todo lo relativo a la seguridad ciudadana y orden público; la conservación de la paz interna; la actuación de los cuerpos policiales; la regulación, fiscalización y control sobre los servicios de vigilancia y seguridad prestados por empresas públicas y privadas; así como el auxilio del Ejecutivo en el cumplimiento de las funciones de justicia del Poder Público,

#### POR CUANTO

Corresponde al Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y orden público, regular, autorizar, supervisar, fiscalizar, controlar y revocar las actividades de las personas jurídicas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y demás normativa aplicable,

**POR CUANTO**

La empresa **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-50159456-2**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital, bajo el Tomo 170-A, Número 19, del año 2021, es un sujeto regulado por el Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59,

**POR CUANTO**

Mediante Acto Administrativo N° **008** de fecha 24 de marzo de 2025, se ordenó la supervisión de la empresa **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**, Registro de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-50159456-2**, a fin de determinar su funcionamiento y el cumplimiento del marco jurídico que rige en materia de los servicios de vigilancia y seguridad privada; y se dictaron varias medidas tendentes a subsanar las situaciones de tipo administrativo o gerencial que afectan significativamente la operatividad normal de la empresa,

**POR CUANTO**

De los resultados de la supervisión realizada a la empresa **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**, se evidenció que la misma incumplió lo establecido en los artículos 13, 17, 51, 62 y 64 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de lo cual se presumen debilidades administrativas y financieras,

**POR CUANTO**

El incumplimiento de las disposiciones normativas anteriormente descritas constituye fundados motivos para que el Órgano rector en materia de vigilancia y seguridad privada inicie un procedimiento administrativo sumario, a fin de determinar si el incumplimiento de las normas por parte de la referida empresa pudiera acarrear las responsabilidades civiles, administrativas y penales a que haya lugar, implementando medidas asegurativas provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Reglamento de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

**POR CUANTO**

La implementación de las medidas asegurativas provisionales no afectarán las actividades administrativas y operativas de **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**, para lo cual se conformará una Junta Especial Pro Tempore Ad Hoc, la cual será la encargada de la administración temporal de la empresa.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designan a los ciudadanos que se identifican a continuación como integrantes de la Junta Especial Pro Tempore Ad hoc encargados de la Administración de la sociedad mercantil **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Fidel Ramón González	V-6.493.686	PRESIDENTE
Carlos Eduardo Gómez	V-9.637.963	DIRECTOR
Luis Vicente Regalado Sánchez	V-11.035.068	DIRECTOR
Freddy Alberto Suárez Medina	V-11.805.871	DIRECTOR
Kendy Alberto León Gómez	V-17.079.616	DIRECTOR

**Artículo 2.** La Junta Especial designada ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Ejecutar u ordenar las actividades materiales que sean necesarias para mantener y garantizar las operaciones de la empresa a que se refiere esta Resolución.
2. Revocar mandatos y otorgar poderes a abogadas y abogados para que ejerzan la representación judicial de la empresa a que se refiere esta Resolución, y en caso de ser necesario deberán ser autorizados previamente por el Ministerio del Poder Popular en materia de vigilancia y seguridad privada.
3. Dictar las normas de funcionamiento de la Junta Especial y asignar las responsabilidades que correspondan con relación a la custodia, administración y gestión de los bienes, operaciones y demás relacionados.
4. Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de vigilancia y seguridad privada.
5. Dar cumplimiento a los parámetros exigidos por el Órgano Rector en materia de vigilancia y seguridad privada.
6. Manejar las actividades contables, financieras y administrativas de la sociedad mercantil, para lo cual podrán abrir y movilizar las cuentas bancarias que a tal efecto se requieran.
7. Garantizar el giro administrativo y operativo de la sociedad mercantil, salvaguardando los derechos de las trabajadoras y trabajadores a su servicio.
8. Elaborar y aprobar los informes y estados financieros que corresponda a la sociedad mercantil.
9. Verificar y honrar las deudas existentes en materia de servicios básicos y aportes a la seguridad social que correspondan.
10. Aprobar las estructuras de costos para garantizar el óptimo funcionamiento de las operaciones de la empresa.
11. Efectuar el resguardo, administración y gestión de los bienes afectos al funcionamiento de la sociedad mercantil.
12. Relacionar los documentos referidos a la propiedad de los muebles e inmuebles de la empresa.
13. Determinar y propiciar lo conducente para honrar pasivos, si los hubiere.
14. Brindar el apoyo requerido a los organismos de seguridad del Estado, Ministerio Público en caso que fuere necesario.
15. La Junta Especial tendrá las más amplias facultades de administración, disposición, control y vigilancia, incluyendo las atribuciones que la ley y los estatutos confieren a las máximas autoridades de la empresa.
16. Las demás que le sean atribuidas por el Ministerio del Poder Popular en materia de vigilancia y seguridad privada.

**Artículo 3.** Corresponde al Presidente de la Junta Especial las siguientes atribuciones:

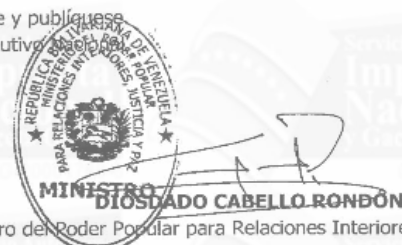
1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Junta Especial.
2. Informar periódicamente al Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz sobre la gestión de la Junta especial.
3. Convocar las reuniones ordinarias de la Junta Especial.
4. Designar una secretaria o secretario para levantar las actas que correspondan a las reuniones de la Junta Especial.
5. Coordinar con los organismos de seguridad del Estado lo conducente para el resguardo de los bienes y personas relacionados con las operaciones de la empresa.
6. Las demás que le sean atribuidas por la Junta Especial o el Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz.

**Artículo 4.** La Junta Especial ejercerá las atribuciones previstas en esta Resolución, durante un lapso de seis (6) meses, el cual podrá ser prorrogado por seis (6) meses más.

**Artículo 5.** La Junta Especial asignada a la sociedad mercantil **SPECIALIZED SECURITY SERVICES COMPANY C.A.**, deberá rendir cuenta al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, de los actos ejecutados y documentos suscritos en virtud de lo dispuesto en esta Resolución.

**Artículo 6.** Se ordena la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y publíquese  
Por el Ejecutivo



Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 7 de abril de 2025

RESOLUCIÓN N° 007-25

AÑOS 214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, designada mediante Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.380, Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los artículos 6 y 12 del Decreto N° 4.152, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.835, de fecha 9 de marzo de 2020; mediante el cual se determinan las funciones, atribuciones, directrices y responsabilidades del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, así como los lineamientos aplicables a su secretaría técnica.

### POR CUANTO

La Asamblea Nacional Constituyente mediante Decreto Constituyente de fecha 29 de enero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de la misma fecha, creó la Cartera Única Productiva Nacional, con la finalidad de estimular, promover, incentivar, fomentar y apoyar el incremento en la producción y comercialización de bienes y servicios en los distintos sectores que conforman el Aparato Productivo Nacional, a través de operaciones de financiamiento otorgadas por las instituciones financieras públicas y privadas que operen dentro del sector bancario nacional.

### POR CUANTO

El artículo 4 del referido Decreto establece la conformación del Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional, el cual tendrá entre sus atribuciones la aprobación de la política, direccionamiento, regulación y evaluación de los recursos que se dispongan para el financiamiento de dicha cartera, así como su impacto en la materialización de los planes productivos y el establecimiento de requisitos de desempeño.

### POR CUANTO

El Ministro o Ministra con competencia en economía y finanzas, preside el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional y, dentro sus atribuciones, corresponde la designación del titular de la Secretaría Técnica, este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JIMMY ALEXÁNDER BERRÍOS OJEDA**, titular de la cédula de identidad número V.-16.432.329, Viceministro de Economía Digital, Banca, Seguros y Valores, según consta en el Decreto N° 5.076, publicado en Gaceta la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.875 Extraordinario, de fecha 6 de enero de 2025; como **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ RECTOR DE LA CARTERA ÚNICA PRODUCTIVA NACIONAL**.

**Artículo 2. EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ RECTOR DE LA CARTERA ÚNICA PRODUCTIVA NACIONAL**, tendrá las funciones establecidas en el artículo 7 del Decreto N° 4.152, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.835, de fecha 9 de marzo de 2020.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**NABEL PEREIRA FERNÁNDEZ**  
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas  
Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024  
Publicado en la G.O.R.B.V. N° 6.830 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 10 de abril de 2025

Años 214°, 166° y 26°

Quien suscribe, **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 1° de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2025/000031

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **OSWALDO ANTONIO MARCANO AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad **V- 9.309.182**, como **como Jefe del Sector de Tributos Internos de los Valles del Tuy de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Capital** en calidad de **Titular**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en el **Artículo 106** de la Resolución 32 de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.881 Extraordinario de fecha 29 de marzo de 1995, sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, lo establecido en el **Artículo 5** de la Providencia Administrativa N° SNAT/2011/0062 de fecha 03 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.770 de la misma fecha y lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2011/0015 de fecha 05 de abril de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.649 de la misma fecha.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio económico financiero 2025.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Setenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (70.000 U.C.A.U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de su publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Decreto N° 5.851 de fecha 01-02-2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01-02-2008

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y  
PRODUCCIÓN NACIONAL  
DESPACHO DEL MINISTRO

Años 214°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN Nro. 010

Caracas, 18 de marzo de 2025

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, **ALEX SAAB**, titular de la cédula de identidad **V- 21.495.350** en calidad de encargado (E) designado mediante Decreto Presidencial N° 5.021 de fecha 18 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.846 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78; numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **LUIS JAVIER RUÍZ**, titular de la cédula de identidad **V-21.581.855**, como **DIRECTOR GENERAL DE ARTICULACIÓN CON NUEVAS FORMAS ASOCIATIVAS**, adscrito al Despacho del Viceministerio para la Pequeña, Mediana Industria y Nuevas Formas Asociativas de este Ministerio, en calidad de titular.

**Artículo 2.** El funcionario designado, ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

**Artículo 3.** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la presente resolución, la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el funcionario designado deberá presentar declaración jurada de patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**Artículo 5.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

  
**ALEX SAAB**  
Ministro del Poder Popular de Industrias  
y Producción Nacional (E)  
MINISTRO

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 036

Caracas, 31 de marzo de 2025  
214°, 166° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, designado mediante Decreto N° 5.905 de fecha 20 de febrero de 2025, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19, 26, 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Corregir la Resolución N° 009 de fecha 05 de marzo de 2025, publicada en Gaceta Oficial N° 43.082, de fecha 7 de marzo de 2025, de la manera siguiente:

#### Donde dice:

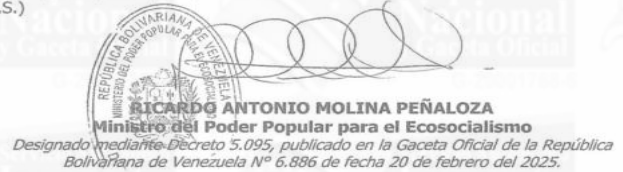
**"Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EMIRO ALFREDO TORRES PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-22.082.034**, como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ECOSOCIALISMO (SAEC).**"

#### Debe decir:

**"Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EMIRO ALFREDO TORRES PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.082.304**, como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ECOSOCIALISMO (SAEC).**

**Artículo 2.** Procédase a publicar íntegramente la Resolución Corregida, insertando en su texto la respectiva corrección, conservándose el número, fecha y el resto del contenido de la Resolución N° 009 de fecha 05 de marzo de 2025, publicada en Gaceta Oficial N° 43.082, de fecha 7 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

  
**RICARDO ANTONIO MOLINA PEÑALOZA**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo  
Designado mediante Decreto 5.095, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 de fecha 20 de febrero del 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 009 Caracas, 05 de marzo de 2025

214°, 165° y 26°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 5.095 de fecha 20 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **EMIRO ALFREDO TORRES PAREDES**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.082.304**, como **DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL ECOSOCIALISMO (SAEC).**

**Artículo 2.** Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar segundamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 3.** Se deja sin efecto la Resolución N° 062 de fecha 01 de octubre de 2024, publicada en Gaceta Oficial N° 11 de octubre de 2024, así como cualquier otra que colida con la presente.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
(L.S.)

  
**Ricardo Antonio Molina Peñaloza**  
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo  
Designado mediante Decreto 5.095, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.886 de fecha 20 de febrero del 2025.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER Y  
LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 006/2025  
Caracas, 10 de abril del 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **DUBRASKA SUJEITH FREITES LAMAS**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-11.994.994**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para La Mujer y La Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para La Mujer y La Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER Y  
LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPACHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 007/2025  
Caracas, 10 de abril del 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **CARMEN BELINDA FERNANDEZ TREJO**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.099.414**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA MUJER Y  
 LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 DESPACHO DE LA MINISTRA  
 RESOLUCIÓN N° 008/2025  
 Caracas, 10 de abril del 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **MARY LUZ NUÑEZ SAUCEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.943.525**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA MUJER Y  
 LA IGUALDAD DE GÉNERO  
 DESPACHO DE LA MINISTRA  
 RESOLUCIÓN N° 009/2025  
 Caracas, 10 de abril del 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar al ciudadano **JOEL ENRIQUE OROZCO PIÑANGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.119.196**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** El funcionario supra designado, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese.  
 Por el Ejecutivo Nacional,



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER  
 Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA LA MUJER Y  
LA IGUALDAD DE GÉNERO  
DESPECHO DE LA MINISTRA  
RESOLUCIÓN N° 010/2025  
Caracas, 10 de abril del 2025

214°, 166° y 26°

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana **YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-5.335.303**, nombrada mediante Decreto N° 5.113 del 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Designar a la ciudadana **MAGALYS ADELICIA VILLALBA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-5.546.102**, como **CONSULTORA JURÍDICA** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**ARTÍCULO 3º:** La funcionaria supra designada, deberá ejercer sus labores con sujeción al Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, y supletoriamente, al Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**ARTÍCULO 4º:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

**ARTÍCULO 5º:** Con el presente Acto Administrativo se deroga toda resolución anterior y queda juramentada por medio de esta.

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los diez (10) días del mes de abril de 2025, en la sede principal del Ministerio. Años 214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.

**Comuníquese y Publíquese.**  
**Por el Ejecutivo Nacional,**



**YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO**

Nombrada mediante Decreto N° 5.113, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.892 Extraordinario, de la misma fecha.

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES VII

Número 43.107

Caracas, viernes 11 de abril de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.